

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Noviembre)

PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### Circulares

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán a la busca de dos yeguas que en la noche del 12 del corriente desaparecieron de un prado en Mansilla de las Mulas, de la propiedad de Santos García, vecino de Valle, en el Ayuntamiento de Vegacervera, y cuyas señas son las siguientes: una cerrada, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, un poco estrellada, con una marca de tijera en la quijada izquierda en forma de cruz; la otra cerrada, pelo castaño oscuro, de la misma alzada que la anterior y cabeza mular.

Caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Gobierno civil el Alcalde constitucional de aquella localidad para su entrega al dueño. León 15 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,  
**Manuel Cojo Verela**

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán a la busca de un potrero extraviado en la noche del 12 del corriente en el puente de Mansilla de las Mulas, de la propiedad de Encesbio Fernández, vecino de esta ciudad, y cuyas señas son las siguientes: edad treinta meses, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, patinizado de los pies, con una marca de tijera en la quijada derecha figura M.

Caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Gobierno civil para su entrega al dueño. León 15 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,  
**Manuel Cojo Verela**

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcalda constitucional de Benavisa

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución del año económico inmediato de 1898 a 1899, se hace

preciso que los contribuyentes que posean o administren fincas en este término municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la con que figuran en los repartimientos del corriente ejercicio. Benavisa 9 de Noviembre de 1897.

—El Alcalde, P. A., Indalecio Gómez

#### JUZGADOS

D. Pedro Calvo y Camina, Comandador de la Real y militar orden de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa y Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención ha recibido la del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete; el Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistas las diligencias que preceden:

Resultando que D.<sup>a</sup> Otilia Díez Ramos, casada, de veintiseis años y vecina de Villareta, acudió a este Juzgado con escrito de dieciocho de Octubre último, al que acompañó certificación de la inscripción de su matrimonio en el Registro civil de Villareta, manifestando que su marido D. Angel González Rodríguez había desaparecido del punto de su residencia en el verano de mil ochocientos noventa y uno, sin decir adónde se dirigía; que desde el veintinueve de Agosto de aquel año que la escribió una carta fechada en esta ciudad participándole su propósito de ausentarse, nada había vuelto a saber de él; que no se conocen bienes de ninguna clase a su marido, por lo que no dejó, ni había por qué dejarse al marchar persona autorizada para su cuidado y administración, y que por tanto, solicitaba la declaración de ausencia de aquél a los efectos tan solo de los artículos ciento ochenta y tres y ciento ochenta y ocho del Código civil:

Resultando que admitido ese escrito, previa ratificación de la doña Otilia Díez Ramos, se recibió la información testifical ofrecida y ha sido oído el Ministerio fiscal:

Considerando que podrá ser declarada la ausencia de una persona padeciendo dos años sin haberso tenido noticia de ella, ó desde que se recibieren las últimas, y cinco cuando hubiese dejado alguna encargada de la administración de sus bienes, (artículo ciento ochenta y cuatro del Código civil) y que conformé al ar-

tículo ciento ochenta y cinco si-guiente pueden pedir esa declaración, entre otros, el cónyuge presente:

Considerando que con la certificación de matrimonio que se acompañó al escrito inicial, y la información de testigos practicada se demuestra satisfactoriamente el derecho que la recurrente tiene a solicitar la declaración de ausencia de su marido, por hacer más de cinco años que no se sabe nada de él y no haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes:

Fallo que debo declarar y declaro la ausencia de D. Angel González Rodríguez y facultar a su mujer D.<sup>a</sup> Otilia Díez Ramos para representarle y poder disponer libremente de los bienes de cualquier clase que la pertenecan, pero no para enajenar, permutar ni hipotecar los que sean propios de su marido ni los de la sociedad conyugal sino con autorización judicial.»

Así por esta mi sentencia, que no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Calvo y Camina.—En el mismo día fué dada y publicada la anterior sentencia.—Francisco Rocha.

Dado en León a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Francisco Rocha.

#### ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Vigo,

Hago saber: Que al día 25 del corriente, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza, sita en la calle de Angel Urzaiz número 12, un concurso con objeto de proceder a la compra de los artículos de suministro que a continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose a las mismas muestras de los artículos que se ofrecen a la venta, a los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará antes de finalizar el mes, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados a responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condicio-

nes que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 10 de Noviembre de 1897.—Antonio Guallart.

##### Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase, precio por quintal métrico.  
Paja trillada de trigo ó cebada, precio por quintal métrico.  
Carbón de cok, precio por quintal métrico.

D. Tirso Alonso, agente ejecutivo de la contribución territorial é industrial y urbana del Ayuntamiento de Valdeffresno.

Hago saber: Que para hacer pago a la Hacienda de contribuciones atrasadas que son en deber los contribuyentes que a continuación se expresan, se saca a pública subasta las fincas siguientes:

De la propiedad de Luis Méndez, vecino que fué de Villarodrigo.

##### Término de Villarente

Una tierra, trigal, a las Lastros: linda M. D. Antonio Cárcaba, y N., Félix García; capitalizada al 5 por 100 en 27 pesetas.

Otra, trigal, a Valdearenas: linda M., Hermenegildo Crespo, y N., don José Rodríguez; en 46 pesetas.

Otra, centenal, en la vega: linda M., Josefá Alonso, y N., D. Antonio Cárcaba; en 42 pesetas.

Otra, centenal, a la Sota; linda M., Hilario Prieto, y N., herederos de D. Ambrosio Castaño; en 27 pesetas.

Otra, ídem, ídem: linda O., don Benito Ponga, y P. Juan Ortóñez; 36 pesetas.

Otra, trigal, a los Nebales: linda M., Vicente Gutiérrez, y N., Félix García; en 36 pesetas.

Otra, trigal, al Soldado: linda M., Francisco Méndez, y N., Antonio Aláiz; en 46 pesetas.

Otra, centenal, a las Cabañas: linda O., Antonio Aláiz, y P., Cecilio Crespo; en 64 pesetas.

Otra, al Ponedá, centenal: linda M., Tomás Méndez, y N., Pascual N.; en 68 pesetas.

Otra, trigal, en Cabañas: linda M., herederos de D. Ambrosio Castaño; en 26 pesetas.

Otra, trigal y centenal, a las Nabillas: linda M. y P., camino; en 103 pesetas.

Otra, trigal, al roble: linda M., senda, y O., Joaquín Alcoba; en 63 pesetas.

Otra, centenal, tras de las viñas,

linda M., Vicente Gutiérrez, y N. Félix García; en 73 pesetas.

De la propiedad de José Díez Mayor, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, centenal, al camino Cerraciu; linda O., camino, y N., heredada de Cortiguera; en 46 pesetas.

Otra, trigal, a los charcos bajos; linda O., arroyo, y P., seudá; en 275 pesetas.

Otra, centenal, a la Sota; linda M., Bárbara Gutiérrez, y N., herederos de Vicenta Bandera; en 36 pesetas.

Otra, trigal, al Coladero; linda M., Francisco Méndez, y N., Tomás Álvarez; en 110 pesetas.

Otra, centenal, a Trangones; linda M., Pedro Gandarillas, y N., Juan Díez; en 32 pesetas.

De la propiedad de Tomasa Álvarez, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, centenal, tras el Cueto; linda M., Felipe Gutiérrez, y O., camino; en 38 pesetas.

Otra, centenal, al Carbayo; linda M., Domingo Álvarez, y N., Cárcaba; en 101 pesetas.

Otra, centenal, al Carbayo; linda O., Genaro García, y P., Pascual Cándido; en 18 pesetas.

Otra, centenal, a los Lagartos; linda M., Santiago Crespo, y N., Cecilio Crespo; en 18 pesetas.

Otra, trigal, a los barriales plateados; linda M., Tomás Méndez, y N., lindero; en 18 pesetas.

Otra, trigal, al Requejuelo; linda O., herederos de D. Ambrosio Castañu, y P., Cecilio Crespo; en 18 pesetas.

Otra, centenal, a las Perdigueras; linda M., Pascual Méndez, y N., Gregorio Crespo; en 65 pesetas.

Otra, centenal, a las Perdigueras; linda M., Santiago Crespo, y N., Vicente Gutiérrez; en 34 pesetas.

Otra, trigal, al Requejuelo; linda M., Cárcaba, y P., Manuel Méndez; en 36 pesetas.

Otra, centenal, al mismo sitio; linda M., Francisco Méndez, y N., Mariano Méndez; en 55 pesetas.

De la propiedad de Froilán Méndez, vecino de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, tras de las casas; linda O., Andrea Llamas, y P., Hermenegildo Crespo; en 125 pesetas.

Otra, trigal, a Valdearenas; linda M., D. Antonio Cárcaba, y N., Pascual Méndez; en 73 pesetas.

Otra, trigal, a Valdearenas; linda M., Gabriela Alonso, y N., Andrea Llamas; en 73 pesetas.

Otra, trigal, a Valpozos; linda M., Manuel Méndez, y P., camino; en 73 pesetas.

Otra, a Trangones; linda M., don Mariano Jolis, y N., Teodoro Méndez; en 51 pesetas.

Otra, trigal, al Portillo; linda M., camino, y N., José Flórez; en 41 pesetas.

De la propiedad de Pablo Flórez, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, tras de los huertos; linda O., Vicente Méndez, y P., Teodoro Méndez; en 50 pesetas.

Otra, centenal, a Val de San Martín; linda M., Hermenegildo Crespo, y P., Vicenta Gutiérrez; en 112 pesetas.

Otra, centenal, a la Nava; linda M., Hermenegildo Crespo, y N., don Antonio Cárcaba; en 103 pesetas.

Otra, trigal, en la vega; linda O., Luis Méndez, y P., arroyo; en 100 pesetas.

Otra, trigal, en Trangones; linda

O., herederos de D. Salvador Carrillo, y P., Eugenio Fernández, en 45 pesetas.

De la propiedad de D. Prudencia Alcobá, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, trigal y centenal, al camino Cerraciu; linda O., Pascual Méndez, y P., herederos de D. Ambrosio Castañu; en 37 pesetas.

Otra, idem, al requejuelo; linda O., Cecilio Crespo, y P., Félix Armengol; en 28 pesetas.

Otra, trigal, a los Nebales; linda M., José Fernández, y N., Luis Méndez; en 9 pesetas.

De la propiedad de Teodoro Méndez, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, tras de los huertos; linda O., Pablo Flórez, y P., Gregorio Crespo; en 25 pesetas.

Otra, centenal, tras barriales; linda O., Hermenegildo Crespo, y P., Juana Díez; en 12 pesetas.

Otra, centenal, a las Fontanillas; linda O., aniversario de Villacote, y P., D. Mariano Jolis; en 37 pesetas.

Otra, centenal, a Laguna Dalga; linda M., José Fernández, y N., Julián Aláiz; en 23 pesetas.

Otra, trigal, a Val de arenas; linda M., Andrea Llamas, y N., herederos de D. Ambrosio Castañu; en 12 pesetas.

Otra, trigal, a las Cabañas; linda M., Pablo Álvarez, y N., D. Máximo Fernández; en 30 pesetas.

Otra, centenal, en el llano; linda O., Carlos Crespo, y P., Eugenio Fernández; en 9 pesetas.

Otra, centenal, el roble; linda M., Froilán Méndez, y N., Francisco Méndez; en 50 pesetas.

De la propiedad de José Díez (muor), vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, a las Nabillas; linda O., Manuel Méndez, y P., camino; en 101 pesetas.

De la propiedad de José Méndez, vecino de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, a las Nabillas; linda O., Vicente Balbuena, y P., herederos de Santiago Méndez; en 64 pesetas.

Otra, centenal, al camino real; linda M., camino, y N., varias fincas; en 5 pesetas.

Otra, trigal, al Portillo; linda O., camino, y P., cuesta; en 18 pesetas.

De la propiedad de Francisco Méndez, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, tras de los huertos; linda O., María Fernández; en 25 pesetas.

Otra tierra, centenal, a la reguera de la Muela; linda O., Lorenzo Torices, y P., O. Antonio Cárcaba; en 18 pesetas.

Otra, trigal, a las Lastras; linda O. y M., Tomás Méndez, y N., Vicente Méndez; en 14 pesetas.

Otra, trigal, al Carbayo; linda M., Gregorio Crespo, y N., Domingo Álvarez; en 41 pesetas.

Otra idem, a los barriales plateados; linda M., Santiago Crespo; y N., Tomás Méndez; en 54 pesetas.

Otra idem, al Coladero; linda M., Tomás Méndez, y N., Gabriela Alcobá; en 8 pesetas.

Otra idem, al idem; linda M., José Crespo, y N., Hermenegildo Crespo; en 14 pesetas.

Otra idem, al idem; linda M., Carlos Crespo, y N., Tomás Álvarez; en 8 pesetas.

Otra, centenal, a Trangones; linda M., Tomasa Álvarez, y N., Juana Díez; en 23 pesetas.

Otra, idem idem; linda M. y N., Juana Díez; en 100 pesetas.

De la propiedad de Domingo Álvarez, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, trigal, a las Lastras; linda M., Vicente Méndez, y N., Antonio Aláiz; en 11 pesetas.

Otra idem, al Carbayo; linda M., Francisco Méndez, y N., Tomás Álvarez; en 41 pesetas.

Otra, centenal, al Carbayo; linda M., Pedro Gandarilla, y N., Angel Álvarez; en 64 pesetas.

Otra, centenal, al Carbayo; linda O., Jenaro García, y P., Pascual Candabodo; en 23 pesetas.

Otra, trigal, a las Cabañas; linda M., D. Mariano Fernández; y N., Pascual Méndez; en 45 pesetas.

Otra, trigal, a Cueto-Pino; linda O., varias fincas; P., cuesta; en 45 pesetas.

De la propiedad de Basilio Balbuena, vecino que fué de Nava.

Una tierra, trigal, al camino de los cartos; linda O., Lucas Méndez, y P., D. Salvador Carrillo; en 7 pesetas.

Otra, trigal y centenal, al Carbayo; linda M., Tomasa Álvarez, y N., Manuel Méndez; en 61 pesetas.

Otra, centenal, a la Vallina la Muela; linda O., raya de Villacil, y P., Félix García; en 18 pesetas.

Otra, centenal, en el llano; linda O., José Fernández, y P., Pablo Álvarez; en 9 pesetas.

Otra, trigal, a las Nabillas; linda O., Francisco Méndez, y P., Pablo Méndez; en 13 pesetas.

Otra, trigal, al Portillo; linda O., camino, y P., cuesta; en 5 pesetas.

De la propiedad de Marcelo Fernández, vecino que fué de Robledo.

Una tierra, centenal, a las suertes de la Cota; linda O., Gabriela Alonso; P., Juan Ordóñez; en 25 pesetas.

Otra, trigal, a las suertes de la Cota; linda O., Felipe Gutiérrez; P., Vicente Gutiérrez; en 8 pesetas.

Otra, idem idem; linda O., D. Pablo Flórez; P., José Crespo; en 12 pesetas.

De la propiedad de D. Pablo Álvarez, vecino que fué de Villaobispo.

Una tierra, trigal, tras de los huertos; linda O., herederos de D. Ambrosio Castañu; M., Tomás Méndez; en 44 pesetas.

Otra idem, al camino real; linda M., camino, y N., Ignacio Fernández; en 31 pesetas.

Otra, centenal, a la Calvite de la Cerra; linda M., José Crespo, y N., Vicente Gutiérrez; en 27 pesetas.

Otra idem, id.; linda M., herederos de D. Ambrosio Castañu, y N., José Crespo; en 46 pesetas.

Otra trigal, en Valdearenas; linda M., Pedro Gandarillas, y N., María Fernández; en 51 pesetas.

Otra idem, al llano; linda M., Félix García, y N., Cecilio Crespo; en 51 pesetas.

Otra, centenal, en Trangones; linda M., Juan Méndez, y N., D. Mariano Jolis; en 48 pesetas.

Otra, trigal, a las suertes; linda O., Eugenio Fernández, y P., José Fernández; en 37 pesetas.

Otra, trigal, a las hoyetas; linda O., José Fernández, y P., Félix García; en 41 pesetas.

De la propiedad de los herederos de Juan Flórez, vecino que fué de Villaobispo.

Una tierra, centenal, a las Fontanillas; linda M., Andrea Llamas, y N., herederos de D. Salvador Carrillo; en 50 pesetas.

Otra, al Casqueral; linda M., don Antonio N., y N., Felipe Gutiérrez; en 64 pesetas.

De la propiedad de Juan Méndez, vecino que fué de Villaobispo.

*Término de Tendal*

Un prado, en el valle de arriba; linda M. y N., Bárbara Gutiérrez; en 400 pesetas.

Otro, en idem; linda O., la cañada, y P., D. Mariano Jolis; en 300 pesetas.

Otro, al aldean; linda O., José Gutiérrez, y P., Lorenzo Torices; en 7 pesetas.

Otro, trigal, al aldean; linda O., Venancio Alonso, y P., Blas Gutiérrez; en 30 pesetas.

Un corcado, trigal, en el aldean; linda O., campo público, y P., Blas Gutiérrez; en 120 pesetas.

*Término de Villavente*

Una tierra, trigal, a los Lagartos; linda O., madriz, y P., arroyo; en 63 pesetas.

Una tierra, centenal, a Trangones, en término de Villavente; linda M., Manuel Méndez, y N., Pablo Álvarez; en 125 pesetas.

De la propiedad de Jacinto Méndez, vecino que fué de Villaobispo.

Una tierra, centenal, a la vega; linda M., Félix García, y N., Juan Méndez; en 21 pesetas.

Otra, trigal, a los Lagartos; linda O., campo público, y P., arroyo; en 25 pesetas.

Otra, trigal, a las Nabillas; linda O., Pablo Méndez, y P., camino; en 57 pesetas.

Otra, centenal, al camino real; linda M., camino, y N., varias fincas; en 6 pesetas.

Otra, trigal, al Portillo; linda O., camino, y P., cuesta; en 18 pesetas.

Otra idem, a los pedregales; linda O., Félix García, y P., José Fernández; en 32 pesetas.

De la propiedad de Manuel Méndez, vecino que fué de Villarodrigo.

Una tierra, al camino de Cerraciu; linda M., Luis Méndez, y N., D. Pedro Cea; en 37 pesetas.

Otra, centenal, al Carbayo; linda M., Pascual Méndez, y N., Félix García; en 28 pesetas.

Otra, trigal, a los barriales plateados; linda O., herederos de D. Ambrosio Castañu, y P., campo público; en 41 pesetas.

Otra, trigal, a la junquera; linda M., Cecilio Crespo, y N., Tomasa Álvarez; en 37 pesetas.

Otra, centenal, al Portillo; linda M., Andrea Álvarez, y N., Tomás Méndez; en 34 pesetas.

Otra, centenal, a Valpozos; linda M., Froilán Méndez; en 27 pesetas.

Otra, trigal, tras de las viñas; linda O. y P., lindero; en 89 pesetas.

Otra idem, a las suertes; linda O., Juan Méndez, y P., Andrea Álvarez; en 125 pesetas.

De la propiedad de Toribio Fernández, vecino de Robledo.

Una tierra, centenal, a la Cerra; linda M., Antonio Alonso, y N., herederos de D. Salvador Carrillo; en 64 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Noviembre y hora de las diez de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, sito en Valdefresno; se advierte que no existe la existencia de títulos de las fincas descritas y que el comprador habrá de suplirlas por medio de información poseedora, debiendo de conformarse con certificación del acta del remate.

Valdefresno y Noviembre 4 de 1897.—Tirso Alonso.